



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 709

(01-JULIO-2022)

*“Por la cual se prórroga un encargo de funciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 que establece: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)*”

Que mediante los radicados de Orfeo N° 20224100253003 del seis (06) de junio de 2022 y N° 20224100279633 del veintitrés (23) de junio de 2022 la Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad le concedió media jornada libre para el día veintiocho (28) de junio de 2022 por haber ejercido el Derecho al Voto en las pasadas elecciones el día veintinueve (29) de mayo y diecinueve (19) de junio de 2022 a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512.

Que mediante Resolución N° 552 del ocho (08) de junio de 2022 expedida por la Entidad, se le concedió permiso remunerado a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por tres (3) días hábiles, comprendido por los días veintinueve (29), treinta (30) de junio de 2022 y primero (1) de julio de 2022. Documento que reposa en la historia laboral de la citada



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 709

(01-JULIO-2022)

*“Por la cual se prórroga un encargo de funciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

funcionaria.

Que con base en lo anterior, la Directora General de Idartes mediante Resolución N° 676 del veintiocho (28) de junio de 2022, encargó las funciones del empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes al funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, quien se desempeña en el empleo de planta global de personal del Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, por los días veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) de junio de 2022 y primero (1) de julio de 2022.

Que mediante Resolución N° 305 del primero (01) de julio de 2022 *“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”* expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se concedió *“(…) comisión de servicios al exterior del 4 al 9 de julio de 2022, a la servidora HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.419.512, Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para que asista y participe a la programación de espectáculos en vivo, a la rueda de negocios y encuentros informales, así como a las actividades de intercambio de conocimiento, que se desarrollarán en la quinta edición del Mercado de las Artes Performativas del Atlántico Sur – MAPAS, que se llevará a cabo del 4 al 9 de julio de 2022, en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, Reino de España.*

*Parágrafo 1-: Durante el término de la comisión, la servidora HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, tendrá derecho a percibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017.”* Documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en atención de la Resolución N° 590 del quince (15) de junio de 2022 expedida por la Entidad, a través de la cual se concedió vacaciones a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de julio de 2022 hasta el primero (01) de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de agosto de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante correo electrónico del primero (01) de julio de 2022, la Directora General del Instituto, comunicó a la Subdirección Administrativa y

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia el: 3795750

[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Info: Línea 1951





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 709

(01-JULIO-2022)

*“Por la cual se prórroga un encargo de funciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Financiera – Talento Humano que: *“Me permito informar que el señor James Castiblanco continuará encargado de las funciones de la Gerencia de Escenarios hasta el 01 de agosto. Lo anterior, para la realización de los trámites correspondientes desde SAF Talento Humano.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo antes expuesto y por la necesidad en la continua prestación del servicio en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Idartes, se requiere prorrogar el término del encargo en funciones concedido mediante Resolución N° 676 de 2022, al funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día dos (02) de julio de 2022 hasta el primero (01) de agosto de 2022.

Que el mencionado funcionario, ejercerá al mismo tiempo las funciones propias del empleo de planta global de personal que desempeña en la entidad denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, y las del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, conforme al encargo en funciones propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el encargo en las funciones del empleo realizado en la Resolución N° 676 del veintiocho (28) de junio de 2022 correspondiente al empleo de planta global de personal de la Entidad de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del dos (02) de junio de 2022 hasta el primero (01) de agosto de 2022, al funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, quien desempeña en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 709

(01-JULIO-2022)

*“Por la cual se prórroga un encargo de funciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C 01-JULIO-2022

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Saf	Adriana Maria Cruz Rivera- Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 676

(28-JUNIO-2022)

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)*”

Que mediante radicado de Orfeo N° 20222100248853 del primero (01) de junio de 2022 la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó medio día libre remunerado por haber ejercido el derecho de votación en las pasadas elecciones el día veintinueve (29) de mayo de 2022, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 403 de 1997. Documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que teniendo en cuenta lo anterior, a través de Radicado de orfeo N° 20224100253003 del seis (06) de junio de 2022 la Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad señaló: *“En atención a su solicitud radicada con Orfeo N° 20222100248853 del primero (01) de junio de 2022 y de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°403 de 1997, le informamos que fue aprobada su solicitud de descanso compensatorio remunerado, por haber ejercido el derecho de votación en las pasadas elecciones el día veintinueve (29) de Mayo de 2022.*

*En concordancia con lo expuesto y de acuerdo a su petición, se le informa que se le concede media jornada libre para el día veintiocho (28) de junio de 2022; jornada mañana”,* documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.”

Que igualmente, a través de Radicado de Orfeo N° 20222100276033 del veintiuno (21) de junio de 2022 la funcionaria CUENCA HERNÁNDEZ solicitó media jornada libre remunerada por haber ejercido el derecho de votación en las pasadas elecciones el día diecinueve (19) de junio de 2022 de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 403 de 1997 y a través de Radicado N° 20224100279633 del veintitrés (23) de junio de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 676

(28-JUNIO-2022)

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

2022 se le concedió descanso compensatorio remunerado *por haber ejercido el derecho de votación en las pasadas elecciones el día diecinueve (19) de junio de 2022 para el día veintiocho (28) de junio de 2022 jornada tarde*, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 552 del ocho (08) de junio de 2022 expedida por la Entidad, se le concedió permiso remunerado a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por tres (3) días hábiles, comprendido por los días veintinueve (29), treinta (30) de junio de 2022 y primero (1) de julio de 2022.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad en la continua prestación del servicio en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios, la Subdirección Administrativa y Financiera verificó la Historia Laboral del funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración de lo anterior, se requiere encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para garantizar la continua prestación de los servicios de la Entidad por los días veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) de junio de 2022 y primero (01) de julio de 2022, al funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049.

Que el mencionado funcionario, ejercerá al mismo tiempo las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, y las del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, conforme al encargo propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por los días veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) de junio de 2022 y primero (01) de julio de 2022, al funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, quien desempeña en el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 676

(28-JUNIO-2022)

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

empleo de denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, que el mencionado funcionario, cumplirá de manera simultánea con el desempeño de las funciones del cargo que es titular y las funciones del empleo que se le encarga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 28-JUNIO-2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Claudia
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Saf	Adriana María Cruz Rivera- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Marlela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón- Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 590 ( 15-JUNIO-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20222100234453 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022, la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre mayo de 2021 y mayo de 2022 para disfrutarlas a partir del once (11) de julio de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciocho (18) de mayo de 2021 al diecisiete (17) de mayo de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de julio de 2022 hasta el primero (01) de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de agosto de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ por el periodo causado entre el dieciocho (18) de mayo de 2021 al diecisiete (17) de mayo de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.630.325), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.450.232) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 404.501), para un total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.485.058), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 590 ( 15-JUNIO-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.630.325
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.450.232
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.485.058</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de julio de 2022 hasta el primero (01) de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de agosto de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciocho (18) de mayo de 2021 al diecisiete (17) de mayo de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.485.058), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.630.325
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.450.232
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.485.058</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 590**  
( **15-JUNIO-2022** )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., **15-JUNIO-2022**

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón- Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	



BOGOTÁ D.C.

Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;

**PRÓRROGA ENCARGO JAMES CASTIBLANCO- GERENCIA ESCENARIOS**

1 mensaje

**Catalina Valencia Tobon** <catalina.valencia@idartes.gov.co>

1 de julio de 2022, 12:08

Para: Talento Humano &lt;talentohumano@idartes.gov.co&gt;

Cc: Laura Catalina Martínez Lopez &lt;laura.martinezlopez@idartes.gov.co&gt;, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho &lt;robertson.alvarado@idartes.gov.co&gt;, Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;

Buen día,

Me permito informar que el señor James Castiblanco continuará encargado de las funciones de la Gerencia de Escenarios hasta el 01 de agosto.

Lo anterior, para la realización de los trámites correspondientes desde SAF Talento Humano.

Saludos,

--

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**CATALINA VALENCIA TOBÓN**

Directora General

Dirección

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Tel: (571) 3795750 - Ext. 1001

**SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA  
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.**

El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial. Le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

